

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

*ANUNCIO de 18 de enero de 2013 sobre acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación Patronal Extremeña de Empresas de Limpieza", en siglas "ASELIM". Expte.: CA/237. (2013080327)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 8 de agosto de 2012, fueron presentados a depósito Acta de constitución y los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación Patronal Extremeña de Empresas de Limpieza", en siglas "ASELIM", a la que correspondió el expediente de depósito número CA/237, domiciliada en c/ Rosal, n.º 50, de Fuentes de León; entidad que se configura como asociación empresarial con ámbito territorial de actuación en la Comunidad Autónoma de Extremadura y cuyo ámbito funcional, conforme al artículo 5 de su texto estatutario, integra a "las empresas, empresarios individuales y asociaciones locales, que tengan como dedicación directa y concreta las actividades de limpieza de edificios y locales, limpieza de elementos y medios de transporte, limpiezas especiales, conservación, higienización, desratización de toda clase de edificios y locales...".

Son otorgantes y firmantes, en su condición de promotores, del Acta de constitución de fecha 25 de junio de 2012: D. Francisco Juan Vela Carmona en calidad de Presidente de la asociación; D.ª Ángeles Petra Vela Carmona, en calidad de Vicepresidenta de la asociación; y D. Manuel Enríquez Carmona en calidad de Secretario de la asociación, todos ellos con expresión de sus datos identificativos.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, avda. de Extremadura, n.º 43, Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2.l), 7.a), 11.b), 173 y 176 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado número 245, del 11 de octubre).

Mérida, a 18 de enero de 2013. La Directora General de Trabajo, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.